

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 9 de abril 2024

Radicado No. 2015-00083

1. Téngase en cuenta que el demandado Norbey de Jesús Correa se notificó mediante aviso, quien el termino de traslado guardo silencio.

Integrado debidamente el contradictorio, y a fin de imprimir el impulso correspondiente, el despacho hace tránsito de legislación del presente asunto y por lo tanto,

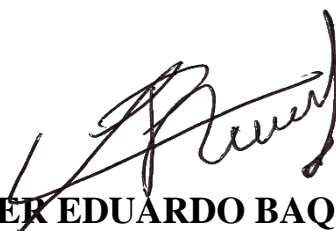
2. Convoca a la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, la cual, se celebrará a la hora de las 3:00 pm del día 6 de mayo del año 2024.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

3. Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ